

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Profr. José Guadarrama Márquez — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Leopoldo Guasso Sánchez. Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXVII

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., ABRIL 24 DE 1984

NUM 19

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5/283

ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a la facultad que me confiere el Artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad y a los preceptos 1, 2, 3, 4, 7, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y atendiendo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. cuarto, tutela el derecho de toda persona para decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

En nuestro sistema democrático entendida la democracia no sólo como un régimen político y jurídico sino como todo un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, ésta libertad general la necesidad de organizarnos y coordinar esfuerzos, para garantizar a los mexicanos el acceso a los mínimos de bienestar social a que tiene derecho todo ser humano por el sólo hecho de serlo: La alimentación, la Educación, la Salud, la Vivienda, la Seguridad Social, entre otros.

La actual situación demográfica del país caracteriza da por un crecimiento aún elevado, una fuerte dispersión de la población en miles de pequeñas localidades y una importante concentración en unas cuantas ciudades, origina que persistan y se profundicen grandes diferencias sociales y regionales.

Armonizar población y desarrollo en un marco de programación, es responsabilidad del Estado y considerando que la complejidad y amplitud de la problemática demográfica no puedan ser exclusivas de algún

SUMARIO:

ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION DE HIDALGO.

Págs. 1—3

Solicitud presentada por los concesionarios del servicio público del transporte de pasajeros ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla y Puerto La Palma.

Págs. 3—4

VISTO.—Para su Resolución en los términos del Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor, el Expediente Número 2058 instaurado en la H. Comisión Agraria Mixta, por concepto de Dotación de Ejido, promovida por los vecinos del poblado denominado "ZAPOTAL DE MORAS", Municipio de Pisa Flores, del Estado de Hgo.

Págs. 4—6

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 6—16

sector programático, se vuelve indispensable la colaboración estrecha de las dependencias gubernamentales cuyas actividades tienen mayor incidencia en este tipo de fenómenos.

En el marco real de la Ley General de Población, y atendiendo a los lineamientos derivados de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo, el Consejo Nacional de Población, ha elaborado el Programa Nacional de Población 1983-1988.

En función de lo establecido en el mismo programa y de lo convenido en el Acuerdo de Coordinación suscrito entre el Consejo y el Gobierno del Estado de Hidalgo, este tiene bajo su responsabilidad la elaboración y ejecución del Programa Estatal de Población.

Así, para cumplir con este propósito surge la necesidad de crear el Consejo Estatal de Población, como mecanismo operativo y órgano interinstitucional, que tendrá a su cargo la planeación demográfica del Estado, con la finalidad de incorporar a la población en los programas de desarrollo socio-económico, y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION DE HIDALGO

ARTICULO PRIMERO.—Se crea el Consejo Estatal de Población de Hidalgo, como un Organismo Público de apoyo del Gobierno del Estado de Hidalgo que tendrá como objetivo, elaborar y promover la ejecución de acciones específicas en materia de población a fin de que el ritmo de su crecimiento y su distribución dentro del Estado, sean acordes con los programas de desarrollo socio-económico y que éstos respondan a las necesidades de la dinámica demográfica.

ARTICULO SEGUNDO.—Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo desarrollará las siguientes funciones:

I. Elaborar, en coordinación con el Consejo Nacional de Población, el Programa Estatal de Población, a fin de incorporar a ésta en los planes de desarrollo socio-económico del Estado y vincular los objetivos del citado programa, con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos a nivel nacional, regional y local.

II. Fungir como mecanismo de coordinación de las Dependencias del Gobierno Estatal que tengan funciones cuya naturaleza se vincule a la materia demográfica, así como incorporar la participación de los Municipios y de los Sectores Social y Privado en la ejecución del Programa Estatal de Población.

III.—Coordinar la ejecución de las acciones previstas en el Programa Estatal de Población y cuidar su congruencia y complementariedad con el Programa Nacional de Población.

IV.—Evaluar, en coordinación con el Consejo Nacional de Población, los programas realizados, a fin de valorar la eficacia de la instrumentación de la Política Nacional de Población.

V.—Promover la difusión de información socio-demográfica, como elemento de orientación para la toma de decisiones en los diversos niveles ejecutivos.

VI.—Promover y coordinar estudios e investigaciones sobre la dinámica población y sus componentes, en las Instituciones de Educación Superior y Centro de Investigación en la Entidad.

VII.—Concertar acciones conjuntas con los sectores social y privado en favor de grupos prioritarios de población.

ARTICULO TERCERO.—El Consejo Estatal de Población de Hidalgo, estará integrado por:

I.—Un Presidente que será el C. Gobernador del Estado.

II.—Un Secretario Técnico y Coordinador General que será designado por el propio C. Gobernador del Estado.

III.—Los titulares de las Secretarías General de Gobierno, Planeación, Finanzas y Administración y Obras Públicas y Servicios.

Los titulares de los siguientes Organismos de Apoyo del Ejecutivo del Estado:

- A). Coordinación el Sector Primario
- B). Coordinación de Turismo, Cultura y Recreación.
- C). Dirección de Pesca
- D). Coordinación del Empleo
- E). Coordinación de Productos Básicos y Abastos Populares.
- F). Coordinación de Comunicación Social.
- G). Dirección de Informática
- H). Coordinación de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.
- I). Consejo Estatal de la Salud
- J). Coordinación de Educación.

ARTICULO CUARTO.—El Consejo Estatal de Población se integrará además con los titulares de las Dependencias e Instituciones que a continuación se mencionan:

I. Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia.

II. Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital y la Huasteca Hidalguense.

III. Dirección Jurídica.

IV. Dirección de Gobernación.

V. Comisión Agraria Mixta.

VI. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

VII. Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Hidalgo.

Un representante de los Ayuntamientos de la Entidad, con competencia en las sesiones que se convoque; y,

Previo acuerdo del Consejo se podrá invitar a las sesiones a un representante por cada uno de los Sectores Campesino, Obrero, Industrial, Comercial y Profesional que puedan aportar elementos para la toma de decisiones, los que asistirán con voz, pero sin voto.

ARTICULO QUINTO.—Por cada miembro titular del Consejo habrá un suplente.

ARTICULO SEXTO.—El Consejo Estatal de Población de Hidalgo, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las convoque su Presidente.

ARTICULO SEPTIMO.—Los miembros del Consejo gozarán de voz y voto; sus decisiones se tomarán por mayoría, integrándose el quórum con asistencia de las dos terceras partes del total de sus miembros, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO OCTAVO.—Corresponde al Presidente del Consejo.

I. Representar al Consejo

II. Convocar y presidir las sesiones del Consejo vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por él.

III.—Ejercer las funciones derivadas de las anteriores y otras disposiciones del propio Consejo.

ARTICULO NOVENO.—Serán facultades y obligaciones del Secretario Técnico y Coordinador General.

I. Suplir al Presidente en su ausencia y auxiliarlo en las funciones del cargo.

II. Coordinar las actividades del Consejo y desempeñar las funciones Técnicas y Administrativas del mismo.

III. Ejecutar los Acuerdos y Trabajos que se le encomienden.

ARTICULO DECIMO.—El Secretario Técnico y Coordinador General del Consejo, podrá disponer de un equipo de Técnicos y Auxiliares Administrativos que estime pertinentes para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—El Consejo Estatal de Población de Hidalgo, coordinará sus funciones con el Consejo Nacional de Población y será auxiliar del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 16 de Febrero de 1984.—El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbricas.

5/284

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante el Ejecutivo del Gobierno del Estado, por los concesionarios de la Línea de Transporte Público de Pasajeros ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla-Puerto La Palma, para actualizar o aumentar las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses que vienen explotando en la ruta antes especificada y:

RESULTANDO

I.—Que los concesionarios de transporte de pasajeros de la ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla y Puerto La Palma, presentaron con fecha 8 de noviembre de 1983 solicitud ante el Ejecutivo del Gobierno del Estado, para obtener un aumento en el precio de las tarifas para la prestación del servicio público que tienen concesionado.

II.—Que se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, su opinión previo estudio técnico-económico para demostrar la procedencia de la solicitud presentada por los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla y Puerto La Palma.

III.—Que la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por conducto de la Dirección de Tránsito, presentó su opinión en fecha 10 de enero del año en curso previo el estudio técnico-económico practicado en relación con la ruta que se explota, basándose en la

comprobación de los costos de operación, gastos de mantenimiento de las unidades, recorrido de la ruta, el tipo de carretera y las condiciones socio-económicas de la región, de donde se desprende la necesidad de autorizar el incremento de las tarifas, por ser insuficientes las vigentes para que los concesionarios presen ten con eficiencia el servicio, por lo que propuso las siguientes:

POBLACION	KM.	TIPO DE INFRA-ESTRUCTURA	PROMEDIO TARIFA AC-DIARIO DE-MANDA-USUARIO	TUAL	INCREMENTO
-----------	-----	--------------------------	--	------	------------

PACHUCA		PAVIMENTO			
PENITENCIARIA	2.5	PAVIMENTO	10	\$ 9.00	\$ 12.00
LIBRAMIENTO	3.0	PAVIMENTO	5	\$ 11.00	\$ 15.00
LA CONCEPCION	3.0	TERRACERIA	25	\$ 13.00	\$ 17.00
EX-HACIENDA LA CONCEPCION	4.0	TERRACERIA	20	\$ 16.00	\$ 21.00
TILCUAUTLA	7.0	TERRACERIA	90	\$ 18.00	\$ 24.00
COL. BENITO JUAREZ.	7.0	TERRACERIA	70	\$ 18.00	\$ 24.00
PUERTO LA PALMA.	8.5	TERRACERIA	65	\$ 22.00	\$ 29.00

IV.—Que el expediente respectivo formado con motivo de la solicitud presentada por los concesionarios de la ruta en cuestión para el aumento de tarifas, fue puesto a consideración de la Asamblea del Consejo Estatal del Autotransporte, celebrada el día 6 de febrero del año en curso, donde se discutió ampliamente dicho expediente y por mayoría de votos, se manifestó conformidad en el aumento de tarifas propuesto por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado en Dictamen emitido, por considerarlo ser el más adecuado para conservar el servicio de transporte en buenas condiciones y a las circunstancias económicas de la población.

CONSIDERANDO

I.—Que es facultad del Ejecutivo del Gobierno del Estado, autorizar el aumento de tarifas y otras prestaciones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en las Vías Públicas de Jurisdicción Estatal.

II.—Tomando en cuenta que las tarifas vigentes en la ruta en cuestión, no han sido modificadas desde el 4 de diciembre de 1982; que el servicio se presta en un tramo promedio de 17 Km. en terracería y que la necesidad del aumento resulta del estudio técnico-económico formulado por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado en el que se aprecian la amortización mensual de la unidad, el costo promedio mensual de combustible, el costo de aceite y lubricantes, el costo de servicio de la unidad, el costo promedio mensual de llantas, el costo promedio mensual de seguros y de accidentes y el costo administrativo; de donde se desprende la necesidad de incrementar las tarifas, beneficiándose en forma equitativa el interés de la población y a los concesionarios que podrán obtener mayores recursos económicos para conservar la calidad del transporte y garantizar al público usuario un mejor servicio.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 71 de la Constitución Política del Estado, 17 Fracción III, V, XXVIII y XXIX de la Nueva Ley Orgánica de la Ad-

ministración Pública 1, 6, 9, 15, 173, 189, 193 y demás relativos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito en vigor, así como el acuerdo dictado por el Ejecutivo del Estado, de fecha 22 de marzo de 1982, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.—Es procedente la solicitud presentada al Ejecutivo del Gobierno del Estado, por los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros de la ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla y Puerto La Palma, para incrementar las tarifas que se vienen cobrando en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros que se explota en la ruta mencionada.

SEGUNDO.—Se autoriza el incremento de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla-Puerto La Palma, en un 33%, para quedar en la forma siguiente:

POBLACION	TARIFA INCREMENTO	
	ACTUAL	33%
PACHUCA		
PENITENCIARIA	\$ 9.00	\$ 12.00
LIBRAMIENTO	11.00	15.00
LA CONCEPCION	13.00	17.00
EX-HACIENDA LA CONCEPCION	16.00	21.00
TILCUAUTLA	18.00	24.00
COL. BENITO JUAREZ	18.00	24.00
PUERTO LA PALMA	22.00	29.00

TERCERO.—Los concesionarios de la ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla-Puerto La Palma que cobren un precio distinto a lo establecido en las tarifas anteriores, serán sancionados en los términos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado.

CUARTO.—El incremento de tarifas surtirá sus efectos a partir de la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de mayor circulación en el lugar de la autorización.

Así lo resolvió y firmó el C. Secretario General de Gobierno, Licenciado Efraín Arista Ruíz, ante la presencia del C. Secretario de Finanzas y Administración, Contador Público Jorge Nikaido Gallardo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario General de Gobierno.—LIC. EFRAIN ARISTA RUIZ.—El Secretario de Finanzas y Administración Pública.—C.P. JORGE NIKAIIDO GALLARDO.—Rúbricas.

VISTO.—Para su Resolución en los términos del Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor, el Expediente Número 2058 instaurado en la H. Comisión Agraria Mixta, por concepto de Dotación de Ejido, promovida por los vecinos del poblado denominado "ZAPOTAL DE MORAS", Municipio de Pisa Flores, del Estado de Hgo., y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 22 de Abril de 1975, un grupo de campesinos del poblado de referencia, solicitaron ante este Gobierno a mi cargo Dotación de Ejido, señalando como predios afectables los denominados "EL ZAPOTAL", propiedad del C. PORFIRIO HERNANDEZ, ya que carecen en lo absoluto de tierras, y fundamentan su petición en los Artículos 195, 197, 198 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—La H. Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 1975, acordó instaurar el expediente respectivo bajo el número 2058, por la vía de Dotación de Ejido, y con oficio 10/1361 de fecha 3 de Septiembre de 1975 solicitó su publicación y procedió turnar el Vocal dicho Expediente para su estudio y dictamen.

RESULTANDO TERCERO.—Con fecha 16 de Octubre de 1975, y con el Número 39 y en el tomo CVIII se publicó en el Periódico Oficial del Estado la solicitud del poblado de referencia que surte efectos de notificación en materia Agraria.

RESULTANDO CUARTO.—La H. Comisión Agraria Mixta con oficio 10/374 de fecha 14 de Febrero de 1976, designó a un comisionado para practicar el Levantamiento del Censo Agrario y Recuento Pecuario, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 286 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en el poblado Fracción de Zapotal de Moras, Municipio de Pisa Flores, Estado de Hidalgo; con fecha 14 de Mayo de 1976 el comisionado de referencia rindió su informe el cual arrojó los siguientes datos: 100 Habitantes 22 Jefes de Familia y 44 personas capacitadas, 10 cabezas de ganado mayor y 45 cabezas de ganado menor; habiéndose hecho la revisión del Censo levantado se encontró correcto.

RESULTANDO QUINTO.—Durante la tramitación del Expediente que se estudia, los propietarios de la fincas que se localizan dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros alrededor del poblado solicitante, de conformidad con lo establece el Artículo 297 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no aportaron alegatos de defensa de sus intereses y sólo aparecen agregados al Expediente copias fotostáticas que no fueron certificadas ó cotejadas por esta propia Comisión Agraria Mixta, de las Escrituras por las que dilucida el origen de esta propiedad.

1.—Copia Fotostática de la Escritura privada por la que el C. FRANCISCO HERNANDEZ, vende el C. NICOLAS HERNANDEZ, referente al predio de "LAS MORAS", y fechadas el 15 de Septiembre de 1897; dado de alta ante el C. Recaudador de Rentas sin Número y fecha legible.

2.—Copias fotostáticas de la Escritura privada por la que el C. NICOLAS HERNANDEZ, vende al C. VALENTIN AVILES, fechada EL 29 de julio de 1919, e inscrito bajo la partida en Recaudación de Rentas Número 490 del Diario Parcial de Cobranza el primero de Agosto de 1919.

3.—Copias fotostáticas de la Escritura privada de compra-venta fechadas el 28 de julio de 1919 y en la que el C. NICOLAS HERNANDEZ, realizó contrato de compra-venta con el C. VALENTIN AVILES, referente a la Fracción de Moras, cuya capacidad está cuantificada para 125 litros de Maíz de sembradura especificando así mismo los linderos por el Norte con propiedad del vendedor y Río Tancuilin; por el sur con Cerro; por el Oriente con Arroyo Seco y por el Poniente con Cerro Grande y la Ranchería Puerto Oscuro.

4.—Copias fotostáticas de la Escritura Notarial Núm. 10 que contiene protocolización de la Escritura privada de compra-venta en la que el Señor EMILIANO AVILES, vende al Sr. JUAN PONCE GUERRERO, en fecha 18 de Septiembre de 1975, y elevada ante el C. Notario Escritura Pública el 20 de Septiembre del mismo año, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Número 85 del libro de la Sección Primera del 24 de Septiembre del mismo año y bajo partida 984 del Diario de Ingresos de la Administración de Rentas el 24 de Septiembre de 1975.

5.—Copia Fotostática de la Escritura pública ante el Notario Público por Receptoría en el Distrito de Jacala, compareciendo como vendedor el Señor EMILIANO HERNANDEZ y como comprador el Señor PRAXEDES MARQUEZ AVILES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 29 del libro de la Primera Sección y bajo partida 889 del Diario de Ingresos en la Administración de Rentas, 14 de Marzo y Abril respectivamente de 1978.

RESULTANDO SEXTO.—La H. Comisión Agraria Mixta a través del oficio 10/2694 de fecha 4 de Diciembre de 1928, comisionó al C. Ing. EUSTAQUIO ROSAS HERNANDEZ, para que practicara los trabajos Técnicos Informativos como lo establece el Artículo 286 Fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que rindió su informe al C. Delegado Agrario, sin precisar fecha y en el que hace un análisis y se desprende lo siguiente.

I.—El clima de la región es cálido y sub-humedo, siendo las lluvias regulares y abundantes.

II.—Los cultivos son de temporal siendo los principales Café, Maíz, Frijol, Caña de Azúcar con vegetación exhuberante.

Manifestó en dicho informe que éste predio tiene una superficie de 280-16-02 Has, las cuales en un 50% tienen planta de Café, un 30% Maíz, Frijol y Caña de Azúcar y un 20% bosque de Monte bajo; mencionado que los solicitantes son los que vienen cultivando dicho predio y han hecho plantaciones de Café y que ellos mismos trabajan dichas tierras desde hace más de 40 años; también informó que todos ellos viven dentro del predio y tienen fincadas también viviendas contando así mismo con una Escuela dentro del mismo predio.

RESULTANDO SEPTIMO.—El C. Ing. comisionado para la realización de los trabajos Técnicos Informativos agregó a mi informe el Croquis del predio al que se hace mención, así como las carteras de Campo y el cálculo de Orientación astronómica; así como el Plano Informativo de Conjunto formulado con material de la Comisión Agraria Mixta y con los Mosaicos Aereofotogramétricos de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, de lo que se desprende que dentro del Radio legal no existen propiedades afectables, ya que en la mayoría son Ejidos y rancherías. Con base en los elementos anteriores, la H. Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el día 6 de Febrero de 1980, y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que es procedente la Solicitud de Dotación de Tierras Ejidales, promovida por los vecinos del poblado de "ZAPOTAL DE MORAS", Municipio de Pisa-Flores, de esta Entidad Federativa, por existir 44 personas capacitadas con derecho a tierra.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que es de concederse la solicitud de Dotación de Ejido realizada por los vecinos del poblado de la Fracción "ZAPOTAL DE MORAS", Municipio de Pisa—Flores, Estado de Hidalgo, ya que estos se encuentran comprendidos dentro de las preferencias que señala el Artículo 199 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y dado que del estudio y análisis llevado a cabo de la finca que se menciona en el Resultando Quinto y Sexto de esta Resolución, y que se encuentra ubicado en el Centro del radio legal de afectación y de conformidad con los trabajos Técnicos Informativos realizados por el comisionado de esta Oficina Agraria y tomando en cuenta que las constancias agregadas al Expediente que se estudia, dicho predio según los solicitantes, perteneció al principio al C. PORFIRIO HERNANDEZ y en el transcurso del Expediente compareció ante la Procuraduría Agraria el C.J. PASTOR DE LA PARRA, como propietario, y por escrito de los propios campesinos del 6 de Junio de 1975, se llega al conocimiento que la Fracción "ZAPOTAL DE MORAS", así como de las fotostáticas en autos, dicho predio fué fraccionado posteriormente a la solicitud, y que el mismo predio se encuentra en posesión material por los campesinos solicitantes donde hace más de cuarenta años, y con cultivos, casas y Escuela realizados por ellos; por lo que de conformidad con el Artículo 27 Constitucional Fracción XV párrafo III y siendo el predio temporal, es procedente afectar dicha

fracción para contribuir a llenar las necesidades inminentes de tierra de los campesinos del poblado antes indicado, con una superficie de 80-16-02 Has., de terreno de temporal que corresponden a la Fracción de "ZAPOTAL DE MORAS" cuya extensión es seguir el informe técnico del comisionado en el terreno de los hechos de 280-16-02 Has., de temporal con lluvias abundantes y rodeado con el Río Tancuilin y Arroyo Seco; y así mismo queden sin efecto las ventas e inscripciones posteriores a la Misma; por otra parte se hace necesario que los terrenos dotados se escojan dentro de los que se encuentran el caserío, la Escuela y sus propias plantaciones y cultivos, mismo que como ya puntualizamos, dichas tierras han estado en posesión material de los campesinos solicitantes del poblado "EL ZAPOTAL DE MORAS", Municipio de Pisa-Flores, de esta Entidad Federativa.

RESOLUCION

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de Dotación de Ejido, promovida por los vecinos del poblado denominado la Fracción de "ZAPOTAL DE MORAS", Municipio de Pisa-Flores, Estado de Hidalgo, porque en el mismo existen 44 capacitados.

SEGUNDO.—Se concede al poblado "ZAPOTAL DE MORAS", Municipio de Pisa—Flores del Estado de Hidalgo, en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 199 de la Ley de la Materia, la Dotación de Ejido, con una superficie total de 80-16-02 Has., (Ochenta Hectáreas, dieciseis áreas cero centiáreas), de temporal de buena calidad, que se tomaran íntegramente de la fracción del predio "ZAPOTAL DE MORAS", ubicado en la jurisdicción Municipal de Pisa-Flores, la cual primero aparece como sub-propietario según los solicitantes el C. PORFIRIO HERNANDEZ y por ventas posteriores los CC. NICOLAS HERNANDEZ, VALENTIN AVILES, JUAN PONCE GUERRERO, PRAXEDES MARQUEZ y supuestamente el C.J. PASTOR DE LA PARRA dotándosele a los 44 campesinos las 80-16-02 Has., para que las cultiven en forma colectiva y continúen en su Zona Urbana.

TERCERO.—Para los efectos del párrafo cuarto del Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, la presente Resolución, para que surta efectos de notificación en forma, notifíquese a los CC. Miembros del Comité Particular Ejecutivo y a los Propietarios señalados como presuntamente afectables y en su oportunidad elévese la presente a la consideración del C. Presidente de la República por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria a través de su Delegación en el Estado.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DCHENTA.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. JORGE ROJO LUGO.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5/094

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MATILDE GALINDO HERNANDEZ, promueve este Juzgado información testimonial ad-perpetuam acreditar propiedad por prescripción positiva, predio rústico "EL JAGUEY", ubicado en San Miguel, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 36/984, auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódico oficial y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, personas mejores derechos háganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., enero de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 7 de 1984.

5/241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TRINIDAD BARRAZA AGUILAR, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO BARRAZA AGUILAR Exp. 511/80. Cumplimiento Artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convóquese personas creáanse, derecho a heredar, presentense este Juzgado a reclamarlos dentro término de 40 días: publíquese dos veces consecutivas Periódico OFICIAL DEL ESTADO, se edita en Pachuca, Hgo.

2—1

Tulancingo, Hgo., enero 31 de 1984.—El Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de marzo de 1984.

5/253

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—9 de Abril de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO HGO.

EDICTO

FERNANDO JUAREZ LOPEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico, Cuaunepantla, de Aca-xochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 133/84. Publicance tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3 — 3

Tulancingo, Hgo., febrero 27 de 1984.—El C. Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 2 de marzo de 1984.

5/307

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE LUIS AYALA ORTIZ Y SOCIOS en contra de MARCIAL MONTUFAR MENESES, Expediente 702/83, se remate en primera Almoneda el bien inmueble urbano ubicado en la Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hgo.; con las siguientes colindancias al Norte con Bernardo Montunfar Meneses; al Oriente con Calle; al Sur con Alfredo Montufar; al Poniente con Tomás Montufar, con una superficie de 69.00 metros.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS valor pericial asignado. El día 10 de Julio de 1984 a las 11.00 Has.

3 — 2

Publíquese edictos por tres veces dentro de 9 nuevos días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., abril 5 de 1984.—EL C. Actuario.—LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

5/270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARCOS GUTIERREZ SANCHEZ, Promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posición por prescripción positiva, del Predio rústico denominado "LA Y GRIEGA" ubicado en la Manzana Llano Blanco, de la Comunidad de Lázaro Cardenas, de este Municipio medidas y colindancias obran expediente Número 13/984.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil públiquense Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estaso y el Sol de Hidalgo, se Editan Pachuca, Hidalgo, convocandose personas creen tener derechos sobre predio referido, deducirlo legalmente.

2 — 2

Zimapán, Hgo., a 26 de Marzo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de Marzo de 1984.

5/270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

SIMON SANCHEZ TREJO, Promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posición por prescripción positiva de los predios rústicos denominados "SANTA MONICA PRIMERA" Y "SANTA MONICA SEGUNDA", ubicados en Jurisdicción del Pueblo de San Pedro Mpio., de Zimapán, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente número 14/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publiquense Edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo se editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio referido, deducirlo legalmente.

2 — 2

Zimapán, Hgo., a 26 de marzo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de marzo de 1984.

5/253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO HGO.

EDICTO

MA. LUISA HERNANDEZ SOTO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio sito calle Díaz Mirón colonia Estrella de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 135/84. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3 — 3

Tulancingo, Hgo., febrero 27 de 1984.—El C. Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 2 de marzo de 1984.

5/248

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

La C. PETRA AGUILAR DE MOCTEZUMA, originaria y vecina de Chicavasco, Mpio., de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: La Estancia-Actopan-Huaxto-Col. Cuauhtémoc.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 13 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/251

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EFREN LOPEZ CRUZ, promueve Diligencias Información, Dominio, fin decláresele propietario predio

rústico "PEDREGAL I", ubicado Vitejé, éste Municipio, empadronado NOMBRE EL PROMOVENTE, número RP/500. Medidas y linderos constan expediente 50/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3 — 3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 2 de Marzo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de Marzo de 1984.

5/249

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

El C. GUILLERMO QUIROZ GARCIA, originario y vecino de la comunidad de Santa Ana, Mpio., de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la colonia Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio., de Tepetitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 14 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

El C. LUIS BARRIOS SALDIERNA, originario y vecino de Tepeapulco, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para la construcción en Ciudad Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 226 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Gobierno del Estado, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 14 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/160

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

La C. CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, originaria y vecina de la comunidad de Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la comunidad de Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Gobierno del Estado, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 14 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

El C. CARLOS ARTURO GARCIA CHAVEZ, originario y vecino de la comunidad de Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la comunidad de Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Gobierno del Estado, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 14 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

SOFIO MENDOZA SANCHEZ, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "SOLAR" ubicado en Mallia, de este Municipio. Expediente Número 12/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo.

3 — 3

Molango, Hgo., febrero 16 de 1984.—El Secretario.—C.P.D.D. JUAN MANUEL MARTINEZ ESPINOZA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Molango, Hgo.—Derechos Enterados, 15 de febrero de 1984.

5/105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIA VIVEROS REYES promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Cuarta Demarcación Municipio Francisco I Madero denominado Jagüey del Maestro. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., Diciembre 9 de 1983.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 13 de 1984.

5/105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO HERNANDEZ MAYORGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto predio Urbano Sin Nombre", ubicado en esta Ciudad, medidas y colindancias Obrar exp. Núm. 62/984. Auto admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

2 — 2

Personas mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Febrero 8 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 13 de 1984.

5/105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO VAZQUEZ IBARRA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto de cuatro pre-

dios rústicos denominados "LA VIVIENDA", "EL CHATO", "EL VENERO", y "LAS PALMERAS" ubicados en Barrio Dendandho, de Juárez, San Antonio Abad y casa Grande, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 61/984. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., Febrero 10 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 13 de 1984.

5/102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EI C. BERNARDINO SANTILLA VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA FLOR", "VIVIENDA" y "VINDHO", ubicado en el Barrio de Dendandho de Juárez, Mpio. de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. Núm. 64/984. Auto admite ordena publicarse 2 veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos haganlos valer. 2 — 2

Actopan, Hgo., Febrero 8 de 1984.—El Actuario P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO R.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 9 de 1984.

5/102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE CAMPERO GARNICA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión prescripción positiva respecto un predio rústico ubicado en Santa Rosa, Mpio. Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 459/979. Admiten diligencias ordena publicación edictos periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

2 — 2

Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., Febrero 2 de 1984.—El Actuario P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 9 de 1984.

5/103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FERNANDO SOSA SOLIS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico ubicado San Lorenzo Sayuia Municipio Cuautepec, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 692/983, publíquese tres veces ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado Sol de Tulancingo, se edita esta Ciudad y lugares público costumbre convocando personas consideren derecho predio referencia presentense deducirlo dentro término Ley.

3 — 2

Tulancingo, Hgo., Diciembre 1o. de 1983.—El Secretario del Juzgado.—LIC. MIRIAM TORRES MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados febrero 9 de 1984.

5/104

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. CONCEPCION HERNANDEZ LICONA, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano marcado No. 500 de la calle No me Olvides, Ciudad, medidas colindancias obran autos, Expediente 38/984.

Se hace conocimiento a toda persona crea tener mejor o igual derecho que la promotente lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese edictos tres veces periódico Oficial y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 — 2

Pachuca, Hgo., Febrero 10 de 1984.—El Actuario LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 10 de 1984.

5/104

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BLAS ROMERO RODRIGUEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, sobre predio urbano ubicado en el callejón Berriosabal Número 15 en esta Ciudad Expediente número 46/84, constancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio, con un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de su ubicación.

3 — 2

Pachuca, Hgo., Febrero 7 de 1984.—El Actuario P.D.D. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 8 de 1984.

5/112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

APOLONIA CRUZ TELLEZ ha promovido este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, justificar posesión prescriptiva predio ubicado Ojo de Agua, Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico editarse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2 — 2

Atotonilco el Grande, Hgo., 25 de noviembre de 1983.—El Secretario.—LIC. TOMASA DURAN PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 8 de 1984.

5/102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEVERINO LOPEZ GARCIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva predio rústico "EL CABALLERO" ubicado pueblo Boxtha, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 300/982. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódico Oficial Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., Julio 15 de 1982.—El Secretario LIC. SOCORRO MEJIA VARGAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados febrero 9 de 1984.

5/099

5/092

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

El C. JUAN MAGOS MENESES, originario y vecino del Municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Col. "La Campana", Municipio de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 2

Pachuca, Hgo., enero 31 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/099

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

El C. LORENZO HERNANDEZ MARTINEZ, originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Col. "La Campana", Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 2

Pachuca, Hgo., enero 30 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

El C. ALFONSO CALVA HERNANDEZ, originario y vecino de la comunidad de Yolotepec, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el municipio de Santiago de Anaya, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 — 2

Pachuca, Hgo., enero 27 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL GALVEZ CRUZ, promueven Información Testimonial Ad-perpétuum, respecto un predio rústico, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza Mixquiahuala, Hgo., exp. núm. 15/84. Personas mejor derecho, justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3 — 2

Mixquiahuala, Hgo., febrero 8 de 1984.—El Secretario—LIC. MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

5/242

5/245

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

La C. MARGARITA MONTIEL DE HERNANDEZ originaria de la comunidad El Zoquitl, Mpio., de Atotonilco el Grande, Hgo., y vecina de Xoxoteco, Mpio., Metzquititlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la población de Xoxoteco, Mpio., de San Agustín Metzquititlán, Hgo.

El C. DAVID LAZCANO CRUZ, originario y vecino de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de carga regular en la Ciudad de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 - 2

3 - 2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/244

5/243

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

El C. GUILLERMO SOTO SOTO, originario y vecino de la comunidad Alcholoya, Mpio., de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Población de Alcholoya, Mpio., de Acatlán, Hgo.

El C. BENIGNO MELO ESCAMILLA, originario de la ciudad de Pachuca, Hgo., y vecino de la comunidad "El Venado", Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en El Venado, Mpio., de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 - 2

3 - 2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/214

5/209

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CECILIA VENTURA GARCIA, promueve Diligencias Información dominio, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Barrio los Remedios Chapantongo, Hgo., Empadronado NOMBRE LA PROMOVENTE, número R/352.—Medidas y linderos constan expediente 46/84.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., febrero 24 de 1984.—El Secretario del Juzgado Actuario.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo., Derechos Enterados Marzo 5 de 1984.

5/209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERNESTINA ORTEGA ISLAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico "EL CERESO" barrio Tlalmlmilolpa, de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente 123/84. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., febrero 22 de 1984.—C. Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados.—28 de febrero de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PEDRO REYES ALVA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio de Rancho EL CUERVO barrio Zapotlán de Allende de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente 121/84. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., febrero 22 de 1984.—C. Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados.—28 de febrero de 1984.

5/210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MIGUEL TOLENTINO TOLENTINO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio ubicado en la Calle de Zaragoza Número 38, barrio de Eloxochitlán, de la Población de San Lorenzo Achotepec, del Municipio de Huehuetla, del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 11/984. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., febrero 28 de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—29 de febrero de 1984.

5/176

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIO ESCAMILLA PERALTA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio rústico denominado "PEÑA BLANCA", ubicado Barrio de El Amaque, Mpio., de Pachuquilla de la Reforma, Hgo. Expediente 731/83, medidas colindancias obran autos.

Hágase conocimiento persona crea tener igual o mejor derecho promovente lo ejercite conforme la ley última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial y Sol de Hidalgo lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., Julio 11 de 1983.—El Actuario.—LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados, 22 de febrero de 1984.

5/169

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARTHA YASPIK JOTAR, promoviendo Juicio Ordinario civil en contra de BACHIR YCKRELEF, Expediente Número 344/83.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico La Opinión, emplácese a BACHIR YCKRELEF, para que en el término legal de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

3-1

Pachuca, Hgo.—La C. Actuario del Juzgado de lo Familiar.—P.D.D. JUANA PEREZ ARELLANO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados, 21 de febrero de 1984.

5/176

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CAMILO SALINAS CHAVEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL PROGRESO", ubicado Barrio de Hidalgo Tecozautla, Hgo.-EMPADRONADO NOMBRE EL PROMO-

VENTE, número P/31. Medidas y linderos constan expediente 37/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3-1

Huichapan, Hgo., febrero 10 de 1984.—El Secretario.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo., Derechos Enterados Febrero 22 de 1984.

5/183

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL ISLAS RAMOS promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio ubicado en San Juan Tizahuapan Mpio de Epazoyuca, Hgo., Expediente 118/984 medidas colindancias obran autos.

Se hace conocimiento toda persona crea tener mejor o igual derecho que el promovente lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces Periódicos Oficial Estado Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., Febrero 23 de 1984.—El C. Actuario.—LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 23 de 1984.

5/188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUISA VARGAS NARANJO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio sito en Tepalcingo, Mpio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 99/84. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Febrero 17 de 1984.—El Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo., Febrero 23 de 1984.

5/182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FAUSTINO TEPETATE BAUTISTA, promueve éste Juzgado, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar posesión predio rústico denominado "EL ORGANO" ubicado Puerto Dextlí, San Juanico éste Municipio. Medidas y colindancias obran Expediente No. 18/984.

Auto de fecha 25 de enero último, ordena publicarse presente EDICTO dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO "LA REGION", y lugares públicos ésta Ciudad, personas créanse con mejores derechos haganlos valer. 2—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 22 de 1984.—El Secretario.—LIC. ARMANDO VELAZQUEZ GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo., Derechos Enterados Febrero 22 de 1984.

5/182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO RUBIO LOZANO, promueve éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar posesión predio rústico denominado "TIXBATHA GRANDE" ubicado barrio el Nith éste Municipio. Medidas y colindancias obran Expediente No. 41/984.

Auto de fecha 10 del actual, ordena publicarse presente EDICTO dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, "LA REGION", y lugares públicos ésta Ciudad, personas créanse con mejores derechos haganlos valer. 2—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 22 de 1984.—El Secretario.—LIC. ARMANDO VELAZQUEZ GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo., Derechos Enterados Febrero 22 de 1984.

5/200

JUZGADO DE LO FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGELINA VARGAS TORRES, promueve Juicio Sucesorio Instestamentario a bienes de AMANDA VARGAS GUZMAN. Expediente Número 153/983.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho a Heredar que la Promovente, para que lo haga valer conforme a derecho después de la última

publicación del Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares Públicos de costumbre. 2—1

Tulancingo, de Bravo, Hgo., Febrero 2 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. HUMBERTO PEREZ LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo., Derechos Enterados Febrero 22 de 1984.

5/188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SALVADOR GARCIA D., promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio sito Santa María Nativitas Mpio, de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 101/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Febrero 21 de 1984.—El Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo., Febrero 23 de 1984.

5/180

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. CECILIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, originario y vecino de Mineral del Monte, Hgo., ha dirigido al Ejecutivo del Estado escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: MINA DIFICULTAD-CENTRO REAL DEL MONTE-SECUNDARIA FEDERAL-MINA LA RICA-TEZOANTLA-CIENEGA LARGA y GUAJOLOTE, del Mpio. de Mineral del Monte, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Febrero 16 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.